

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los ocho (08) días del mes de abril del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito el **PROCESO ORDINARIO No. 110013105032-2020-00308-00**, informando que la parte reconvenida presentó escrito de contestación de la demanda en reconvenición dentro del término de ley. SÍRVASE PROVEER.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

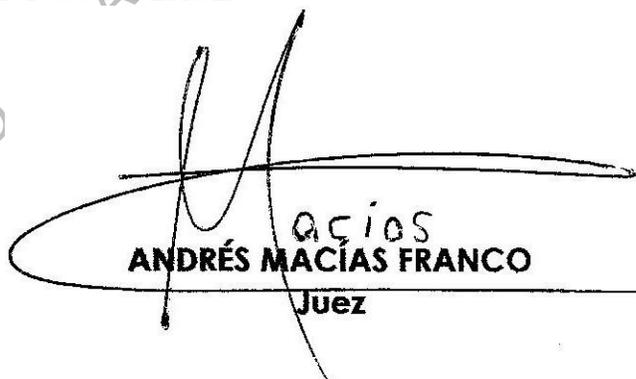
Bogotá D.C., veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

- 1. TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, advirtiendo que no dio cumplimiento al numeral 5 del proveído de fecha cinco (5) de marzo del año en curso.
- 2. INADMÍTASE** la contestación de la demanda de reconvenición presentada por el señor **JOSÉ LUIS GÓMEZ CALISTO** a fin de que la subsane en los siguientes términos:
 - Realice el respectivo pronunciamiento de toda y cada una de las pretensiones incoadas en el escrito de demanda de reconvenición.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez